



ACUERDO No. CSJCHA19-19
julio 24 de 2019

“Por el cual se adiciona el Acuerdo Nro. CSJCHA19-14 a través del cual se fijaron turnos para ejercer la función de control de garantías de los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el **segundo semestre** de 2019, en el Distrito Judicial de Quibdó.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA10-7495 de 2010, art. 23 y PSAA16-10561 de 2016, Parágrafo del Art. 10º, del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de julio de 2019,

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo seccional Nro. CSJCHA19-14 del 12 de junio de 2019, “*Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías de los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el **segundo semestre** de 2019, en el Distrito Judicial de Quibdó.*”

Que en artículo primero del referido Acuerdo seccional Nro. CSJCHA19-14 se indicaron los días de fines de semana y festivos para ejercer la función de control de garantías para los Jueces Penales Municipales de Control de Garantías Ambulantes con sede en Quibdó, Chocó, pero no se incluyeron las horas no hábiles de días hábiles.

Que el Doctor Javier Mauricio Paz Hinestroza, Profesional Universitario del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio para los Juzgados Penales de Quibdó, Chocó, solicitó que se adicionara dicho Acuerdo, incluyendo las horas no hábiles de días hábiles, pues a pesar de haber participado en la propuesta del referido acto administrativo, por error involuntario dicho punto no fue incluido.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del día veinticuatro (24) de julio de 2019,

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero del Acuerdo Nro. CSJCHA19-14 del 12 de junio de 2019, *Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías de los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el **segundo semestre** de 2019, en el Distrito Judicial de Quibdó*” el cual quedara así:

“Artículo Primero: Conformar el listado de Jueces Penales Municipales Ambulantes con función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio contra bandas y redes criminales en el Distrito Judicial de Quibdó, que prestarán turnos de disponibilidad durante el período comprendido entre el (1 de julio y el 31 de diciembre de 2019), para atender el sistema Penal Acusatorio, de conformidad con el Acuerdo PSAA10-7495 de 2010, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ahora Consejo Superior de la Judicatura, así:

Nombre del funcionario	Juzgado	Julio	Agosto
Lozano Lozano Lides	Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante	<u>1</u> , 3, 5, 8, 10, 12, <u>13, 14</u> , 16, 18, 22, 24, 26, <u>27, 28</u> , 30	1, <u>3, 4</u> , 6, 8, 12, 14, 16, <u>17</u> , <u>18, 19</u> , 21, 23, 26, 28, 30, <u>31</u>
Quejada Mayo Elizabeth	Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante	2, 4, <u>6, 7</u> , 9, 11, 15, 17, 19, <u>20, 21</u> , 23, 25, 29, 31	2, 5, <u>7</u> , 9, <u>10, 11</u> , 13, 15, 20, 22, <u>24, 25</u> , 27, 29

Nombre del funcionario	Juzgado	Septiembre	Octubre
Lozano Lozano Lides	Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante	<u>1</u> , 3, 5, 9, 11, 13, <u>14, 15</u> , 17, 19, 23, 25, 27, <u>28, 29</u>	1, 3, 7, 9, 11, <u>12, 13, 14</u> , 16, 18, 21, 23, 25, <u>26, 27</u> , 29, 31
Quejada Mayo Elizabeth	Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante	2, 4, 6, <u>7, 8</u> , 10, 12, 16, 18, 20, <u>21, 22</u> , 24, 26, 30	2, 4, <u>5, 6</u> , 8, 10, 15, 17, <u>19</u> , <u>20</u> , 22, 24, 28, 30

Nombre del funcionario	Juzgado	Noviembre	Diciembre
Lozano Lozano Lides	Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante	1, 5, 7, <u>9, 10, 11</u> , 13, 15, 18, 20, 22, <u>23, 24</u> , 26, 28	2, 4, 6, <u>7, 8</u> , 10, 12, 16, 18, 20, <u>21, 22</u> , 24, 26, 27, 30
Quejada Mayo Elizabeth	Juzgado Segundo Penal Municipal Ambulante	<u>2, 3, 4</u> , 6, 8, 12, 14, <u>16, 17</u> , 19, 21, 25, 27, 29, <u>30</u>	<u>1</u> , 3, 5, 9, 11, 13, <u>14, 15</u> , <u>17</u> , 19, 23, <u>25, 28, 29</u> , 31

Artículo Segundo: Los demás artículos del Acuerdo Nro. CSJCHA19-14 del 12 de junio de 2019, “*Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías de los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el segundo semestre de 2019, en el Distrito Judicial de Quibdó.*”, continuará sin ningún tipo de modificación.

Artículo tercero: El presente Acuerdo modificatorio fue discutido y aprobado en la sesión del Consejo Seccional de la Judicatura celebrada el 24 de julio de 2019, rige a partir de la fecha y derogada todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los (24) días del mes de julio del año 2019.

Julián Ochoa Arango
Presidente